

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición interpuesto por el demandado contra el auto interlocutorio 1504 de fecha 1 de octubre de 2020, que admitió la demanda y ordeno la notificación del demandado. Sírvase proveer.

A Despacho hoy Diciembre 10 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2194

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Diciembre diez de dos mil veinte

RADICADO: 763644089003 2020-00292

PROCESO: REGULACION DE VISITAS

DEMANDANTE: LADY YADIRA SILVA PIEDRAHITA

DEMANDADO: EDDIE MOSQUERA MERA

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el demandado, dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No. 1504 de fecha 1 de octubre de 2020, que admitió la demanda.

Así las cosas, y atendiendo que la parte demandada ya se encuentra notificada, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición interpuesto por el demandado contra el auto interlocutorio No.1504 de fecha 1 de octubre de 2020, para que se pronuncie si a bien lo tiene

NOTIFIQUESE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL

En Estado No. 135 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Diciembre 11 de 2020

La Secretaria
Ana Gabriela Calad Enríquez